

RESOLUCIÓN No. 053-AD-CC-2016

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Abg. Pablo Moya Carrillo
Delegado del Presidente de la Corte Constitucional

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional; en el Art. 430, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera;
- Que,** el 22 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 15 de agosto de 2011;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la LOSNCP reformada;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece la obligación de las Entidades Contratantes de formular el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP arriba citada, determina que la Máxima Autoridad o su Delegado podrá, mediante una resolución, reformar el PAC;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP, permite a las Máximas Autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento;
- Que,** la Máxima Autoridad mediante Resolución No. 188-AD-CC-2015, de 28 de diciembre de 2015, delegó al Abg. Pablo Moya Carrillo, Secretario de Gestión Institucional del Organismo, la aprobación de las reformas del Plan Anual de Contrataciones del año 2016;
- Que,** la Máxima Autoridad del Organismo mediante Resolución No. 002-AD-CC-2016, del 13 de enero del 2016, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad;
- Que,** mediante Resolución No. 004-AD-CC-2016 de 5 de febrero de 2016, el Delegado de la Máxima Autoridad aprueba la reforma al PAC 2016 de la Corte Constitucional del Ecuador, quedando un valor del PAC de USD 736.027,73 sin incluir el IVA;
- Que,** Mediante, Memorando No. CCE-DNA-2016-0495-M, de 19 de abril de 2016, el Ing. Iván Alarcón, Director Nacional Administrativo, remite al Ec. Juan Carlos Herrera Director Nacional de Planificación, el informe técnico y el Proyecto de Reforma al PAC junto con la documentación de respaldo correspondiente para que se proceda con el trámite pertinente;
- Que,** En el Memorando No. 0115-CC-SGI-DP-2016, de 28 de abril de 2016, suscrito por el Director Nacional de Planificación emite informe favorable para la Reforma al PAC 2016, indicando que no existe impacto negativo en la ejecución de las actividades consideradas, mismas que responden a las prioridades institucionales, por lo que considera justificado y procedente;
- Que,** la Dirección Nacional de Asesoría Legal, emite Informe No. 136-CC-SGI-DNAL-2016, de 29 de abril de 2016, considerando favorable y procedente la reforma al PAC, cuyo proyecto se encuentra junto a los Memorandos y sus Anexos correspondientes.



En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016, de la Corte Constitucional del Ecuador con una inclusión de USD \$. 127.567,45 (Ciento veinte y siete mil quinientos sesenta y siete dólares con 45/100) sin incluir el IVA; y una disminución de USD \$. 106.444,67 (Ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con 67/100) sin incluir el IVA, dando un total de **USD \$. 757.150,52 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES CON 52/100) sin incluir el IVA** conforme el detalle que consta en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Resolución suscrito por los Directores de las unidades requirentes basado en el formato para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2016, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en base a los informes técnico y legal que manifiestan su procedencia, así como al proyecto de reforma elaborado por las Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera y Administrativa que contienen los memorandos de solicitud de las unidades requirentes y sus Anexos correspondientes;
- Art. 2.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP y en el portal web institucional;
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Legal, notificar a las diferentes Direcciones de la Secretaría de Gestión Institucional de la Corte Constitucional con la presente Resolución a fin de que realicen los procesos de contratación en sujeción a la misma.

Quito, 29 de abril de 2016.



Abg. Pablo Moya Carrillo
Delegado del Presidente
Corte Constitucional

